

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0542) DE 29 AGOSTO 2024

"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto 2295 de 2023 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, asignó el presupuesto para el Fondo Nacional de Vivienda y lo desagregó en su respectivo anexo, y además, señala que el jefe del órgano, o quien éste delegue, puede efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales y asignaciones internas de apropiaciones para facilitar su manejo operativo y de gestión, sin cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deben registrarse en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y no requieren aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ni concepto previo del Departamento Nacional de Planeación para gastos de inversión.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos, que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Resolución 1432 del 29 de diciembre de 2023, se efectuó la desagregación inicial de los gastos del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda para la vigencia 2024.

Que mediante la Resolución 002 del 20 de marzo de 2024, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CPP para el registro de compromisos en el SIIF Nación, por el concepto de ingreso y por el objeto de gasto.

"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023"

Que, mediante la Circular Externa 017 del 11 de junio de 2024, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó que en la sesión del Consejo de Ministros llevada a cabo el 10 de junio de 2024, se emitió concepto previo favorable para aplazar temporalmente apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024 hasta por un monto de VEINTE BILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000.000) M/CTE.; razón por la cual, se reflejó el aplazamiento temporal en el SIIF Nación, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con los niveles establecidos en el decreto de liquidación.

Que, con base en los lineamientos establecidos en la mencionada circular el Fondo de Vivienda Nacional, efectuó un ejercicio de planeación, análisis y seguimiento a los gastos asociados a los proyectos de inversión, identificando y priorizando actividades que permitan generar mecanismos en busca del cumplimiento de los objetivos misionales.

Que, el artículo 1º del Decreto 766 de 2024, "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", se estableció un valor total de aplazamiento de recursos de la vigencia 2024 para el Fondo de Vivienda Nacional por un valor total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$219.017.000.000) M/CTE.**

Que, de conformidad con el Decreto 766 de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó este aplazamiento en el SIIF Nación, dejando una apropiación disponible a nivel de decreto de liquidación; por lo tanto, se hace necesario modificar y desagregar los recursos disponibles en las partidas específicas afectadas con el aplazamiento y desagregados a su máximo nivel, con el fin de cumplir los parámetros establecidos para la debida ejecución presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar una modificación a la desagregación inicial en los rubros del presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Vivienda Nacional, para la vigencia fiscal 2024, a su máximo nivel, de la siguiente manera:

**SECCIÓN 4002
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SUBPRY	PRODT	USO	REC	SIT	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
4001	1400	4	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL								
4001	1400	4	51103E					5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. DEMOCRATIZACIÓN DEL CRÉDITO PARA ACCEDER A SOLUCIONES HABITACIONALES	\$ 29.324.656.939,00		
4001	1400	4	51103E	4001031	03	11	CSF	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA CONDICIONADA PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA SEGUNDA GENERACIÓN NACIONAL		\$ 29.324.656.939,00	

Resolución No. 0542

del 29 AGOSTO 2024

"Por la cual se efectúa una modificación y desagregación al detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023"

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que adelante los trámites a que haya lugar.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 1432 del 29 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 29 AGOSTO 2024



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró:

Sandra Yaneth Moreno 
Profesional Especializado
Grupo de Presupuesto y Cuentas

Revisó:

Lucía Jimena Peña Gutiérrez
Contratista Dirección de Inversiones de
Vivienda de Interés Social - DIVIS
CPS 211/2024 

Lizeth Bermúdez Díaz
Contratista 
CPS 493/2024

Aprobó:

WADM
William Otero Millán
Subdirector de Finanzas y Presupuesto